

MODELO DE PACTO DE SOCIOS CON INVERSOR O BUSINESS ANGEL



Modelo de Pacto de Socios con Inversor o *Business Angel* que es un tipo de pacto de accionistas cuya finalidad es doble: para los socios fundadores de la empresa, asegurarse de que el inversor va a cumplir sus compromisos financieros; y para el inversor, proteger su inversión sin por ello perjudicar el desarrollo del proyecto o la relación con los propios socios fundadores. Este **Pacto de Socios** incluye cláusulas sobre la inversión y ampliación de capital de la sociedad, responsabilidad y funciones del equipo gestor, toma de decisiones, compromisos de exclusividad, no competencia, confidencialidad y permanencia de los fundadores en la sociedad, etc.

PACTO DE SOCIOS CON INVERSOR

FECHA:

DE UNA PARTE,

Don/Doña, mayor de edad, [*incluir titulación profesional*], con domicilio en [*dirección, ciudad, país*] y Número de Identificación Fiscal..... (en adelante, “Socio Promotor 1), actuando en su propio nombre e interés, y como socio de la sociedad [*insertar nombre legal de la sociedad que realiza el Pacto*] (en adelante, la “Sociedad”).

Don/Doña, mayor de edad, [*incluir titulación profesional*], con domicilio en [*dirección, ciudad, país*] y Número de Identificación Fiscal..... (en adelante, “Socio Promotor 1), actuando en su propio nombre e interés, y como socio de la sociedad [*insertar nombre legal de la sociedad que realiza el Pacto*] (en adelante, la “Sociedad”).

.....
[*incorporar los datos de todos los socios promotores que van a firmar el Pacto*]

Y DE OTRA,

Don/Doña, mayor de edad, [*incluir titulación profesional*], con domicilio en [*dirección, ciudad, país*] y número de Identificación Fiscal....., actuando como [*incluir nombramiento legal: Administrador, Apoderado, et.*] de la sociedad [*insertar nombre legal de la persona o empresa que actúa como inversor*], con domicilio en y Número de identificación Fiscal (en adelante, el “Inversor”).

Ambas Partes se reconocen mutuamente la capacidad de obligarse en los términos del presente “Pacto de Socios” (en adelante el “Contrato” o el “Pacto”), y serán referidas, individualmente como Socios Promotores e Inversor, respectivamente, o, de forma conjunta, como Partes.

MANIFIESTAN

- I. Que los Socios Promotores han aceptado que el Inversor realice una inversión en la Sociedad a través de la suscripción y desembolso de nuevas participaciones de la sociedad representativas del % [insertar porcentaje] del capital social por un importe de [insertar importe y divisa], más una prima de emisión de [insertar importe y divisa] euros, de modo que el total de la inversión es de [insertar importe y divisa].
- II. Que la finalidad de este Pacto es establecer las posiciones respectivas de todos los Socios Promotores de la Sociedad en relación a la ampliación de capital mencionada en el Expositivo I, y también a efectos de la nueva organización interna de la Sociedad, las Partes han acordado suscribir este Pacto sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por finalidad regular las características de la toma de participación del Inversor en el capital de la Sociedad, de acuerdo a los términos que se establecen en la Cláusula 2.

2. AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD

La suscripción y desembolso por parte del Inversor de las nuevas participaciones de la Sociedad se efectúan en los términos del acta de la Junta General de Socios que tuvo lugar el día [insertar fecha] y que se adjunta, mediante copia, como Anexo 1 del presente Contrato.

Como consecuencia de la ampliación de capital y su posterior suscripción y desembolso, la titularidad de las participaciones de la sociedad es la siguiente:

Socio Promotor 1: D./D^a....., titular de las participaciones de la a la....., en total, participaciones lo que representa el% del capital social de la Sociedad.

.....

Esta es una muestra de 2 páginas de 7 del Modelo de Pacto de Socios con Inversor.

Para obtener más información sobre este contrato clic en:



GUÍA DE USO

El Pacto de Socios con Inversor o *Business Angel* es un tipo de acuerdo que sirve para regular las relaciones entre los socios fundadores que han creado o van a crear una empresa (*startup*) y el inversor que va a financiar su crecimiento. La finalidad es doble: para los emprendedores asegurarse de que el inversor va a cumplir sus compromisos financieros; y para el inversor, proteger su inversión sin por ello perjudicar el desarrollo del proyecto o a los propios socios fundadores.

Una vez que la nueva empresa (o *startup*) ha cumplido sus primeros pasos con éxito, está en disposición de acudir a la financiación ajena para tener capacidad de expansión. En esta búsqueda del socio financiero es imprescindible contar con un modelo de pacto de socios con inversor que regule las relaciones entre ambas partes: socios fundadores y el nuevo socio (inversor). Para la negociación de este acuerdo es importante contar con un acuerdo previo, el llamado [Pacto de Socios para Crear un Empresa](#), ya que muchos de los aspectos incluidos en dicho pacto se van a trasladar al pacto con el inversor.

DOCUMENTO EN ESCRITURA PÚBLICA

A diferencia del Pactos de Socios para Crear una Empresa, el Pacto de Socios con inversor es aconsejable realizarlo ante notario, en escritura pública, ya que incluye ampliaciones de capital de la empresa y toma de participaciones, que es necesario hacerlas en documento público, para poder inscribir los cambios de accionariado en el Registro Mercantil.

Normalmente este acuerdo es firmado por todos los socios fundadores de la empresa, ya que, si alguno de ellos no está de acuerdo con el pacto, el inversor, posiblemente, lo interpretará como un conflicto en las relaciones entre los socios, y retirará su propuesta.

PRINCIPALES ELEMENTOS

No existe un documento tipo de Pacto de Socios con Inversor, ya que cada empresa es diferente en cuanto a su actividad, evolución y perspectivas de crecimiento y rentabilidad. Además, el monto y características de la inversión también son muy distintos. No obstante, este tipo de acuerdos sí tienen que incorporar unas cláusulas que son comunes a todos ellos y que se describen a continuación.

Ampliación de Capital: al tratarse de una inyección de capital en la empresa, en el acto de socios tiene que reflejarse el número de participaciones/acciones que van a tener los socios fundadores y el inversor, con expresión del porcentaje que corresponde a cada uno de ellos, e incluso la numeración. Habitualmente en este tipo de operaciones el inversor toma una participación minoritaria, pero también puede ocurrir que desee controlar la sociedad mediante una mayoría en el capital.

Administración de la sociedad: consiste en un conjunto de normas que se establecen para solucionar los conflictos y bloqueos en la toma de decisiones, especialmente en los órganos más relevantes, como la Junta de Accionistas y el Consejo de Administración. Asimismo, también se establece quiénes son los Administradores - y en caso de que sean dos, uno en representación

de los socios y otro del inversor -, si van a actuar de forma solidaria o mancomunada. Por lo que se refiere al Consejo de Administración, el inversor tendrá como mínimo un puesto en el Consejo y en función del montante de la inversión puede darse el caso de que ocupe la Presidencia.

Derecho de información del socio: todos los socios deben tener acceso a la información de la empresa. Esta información se facilita de forma mensual/trimestral/semestral. Es habitual que haya inversores que exijan acceso total a la información; es decir, que no se conformen con los informes mensuales o las reuniones de consejo. En empresas del mundo Internet hay inversores que exigen acceso a herramientas de valoración de tráfico y posicionamiento online como Google Analytics, Adwords, etc. En estos casos hay que consensuar con los inversores y plasmar dicho acuerdo en el pacto, el formato y la periodicidad con la que se va a informar al inversor. En cualquier caso, dichos informes servirán para la propia gestión interna de la empresa por lo que no debe haber dificultad en este aspecto.

Remuneración de los gestores: en el caso de que el inversor adquiera una participación significativa en la sociedad (por ejemplo, más del 30%) es conveniente reflejar en el acuerdo la remuneración de los socios gestores en términos de salario e incentivos; si se establecen diferentes cargos y responsabilidades, la remuneración debe ser distinta; de ahí la importancia de plasmar este aspecto en el acuerdo.

Gastos: igual que en el apartado anterior, también se puede limitar en el clausulado del pacto con el inversor, la capacidad de gasto del equipo directivo, especialmente del Director General (CEO) y de su disposición, es decir, su capacidad de firma. Se puede establecer un límite (importe en euros) para que a partir de él sea necesario que el CEO obtenga la aprobación del Consejo de Administración.

Exclusividad y no competencia: el inversor puede exigir que los socios gestores centren su actividad laboral y todos sus esfuerzos en el desarrollo de la empresa, sin tener ninguna otra actividad empresarial, salvo que así se ponga de manifiesto en el pacto. En este mismo sentido también puede establecerse en el pacto que los socios no van a prestar sus servicios o ser socios de otras empresas con actividades similares.

Transmisión de participaciones: este apartado es fundamental puesto que condiciona la entrada y salida de nuevos socios y, en definitiva, la composición accionarial futura de la empresa. Existen diferentes mecanismos que protegen a los socios fundadores frente al inversor y viceversa. Los dos más utilizados son el Derecho de arrastre (*Drag-Along right*) y el Derecho de acompañamiento (*Tag-Along right*):

- Derecho de arrastre: esta cláusula asegura que todos los socios estarán obligados a vender si se cumplen determinadas condiciones, por ejemplo, con un porcentaje de votos a favor (el que se establezca en el pacto), bien sea mayoritario o no. La finalidad de esta cláusula es proteger la salida del socio mayoritario (si fuera por ejemplo el caso del inversor), asegurando la venta de todo el capital si él quiere vender.
- Derecho de acompañamiento: al contrario del derecho de arrastre, el derecho de acompañamiento tiene por finalidad la protección de los socios minoritarios dentro de la empresa. En el supuesto de que un tercero realice una oferta de compra a uno de los socios por sus participaciones en la sociedad, **el resto de socios podrán ofrecer al tercero en las mismas condiciones y términos sus propias participaciones**. Por tanto, el tercero comprará el número de participaciones que inicialmente quería, pero de **forma prorrateada** a todos los socios que ejerciten este derecho. Esta cláusula sirve para proteger a los socios minoritarios en caso de un posible cambio de control en la

sociedad (por ejemplo, que el inversor, venda su participación) y facilitar así su **desvinculación** del proyecto.

Derecho de bloqueo: el derecho de bloqueo permite a un socio bloquear (no permitir) alguna acción/decisión, por mucho que el resto de socios estén de acuerdo al 100%. Si ese socio no quiere, no se hace. Puede establecerse para un porcentaje de participaciones sobre el capital (por ejemplo, un 20%). Esta cláusula, tendente a proteger los derechos de socios minoritarios, puede bloquear, por ejemplo, ampliaciones de capital, endeudamiento, contrataciones de personal, salarios, etc. No es habitual, incluir esta cláusula en los pactos con inversores ya que puede ser un elemento de parálisis en la toma de decisiones de la sociedad.

Confidencialidad: el pacto de socios con inversor no deja de ser un contrato de compraventa parcial de una empresa. Por ello, en el transcurso de la negociación los socios deberán aportar información confidencial (de carácter técnico, comercial y financiero) para que el inversor valore y decida sobre la inversión que va a hacer en la empresa. Por ello, este tipo de acuerdos incluye normalmente una cláusula de confidencialidad.

Plan de Negocio: en un pacto inversores se incluye, en un anexo, los aspectos esenciales del Plan de Negocio que han presentado al inversor para motivar su decisión. Los puntos esenciales de este Plan son: nombres, titulación y cargos en la empresa de los socios fundadores; descripción del nuevo producto o servicios, análisis del sector de actividad en el que se encuadra la empresa; plan estratégico y plan de marketing; plan financiero y necesidades de financiación. El Plan de Negocio forma parte de la documentación confidencial.

Para concluir puede decirse que no hay un único modelo de pacto de socios con inversor ya que la situación financiera y las necesidades de financiación para crecer dependen en gran medida del sector en se encuadre la empresa y de la competencia a la que tenga que hacer frente. En cualquier caso, siempre es necesario llegar a acuerdos sobre los aspectos más relevantes en la relación de los socios fundadores con el socio inversor. Hay proyectos en los que, por su complejidad empresarial, dimensión y recursos financieros será aconsejable acudir a un asesor legal para que revise y complete el modelo sobre el que se van a establecer los pactos entre los socios y el inversor.

AVISO LEGAL

Pudiera darse el caso de que este contrato no se adaptara a las necesidades y requerimientos específicos de una situación particular. En caso de duda, debe solicitarse asesoramiento legal.

Global Marketing Strategies, S.L. como editora y titular del copyright de este contrato queda completamente exonerada de cualquier tipo de responsabilidad sobre el contenido legal del mismo. En todos los casos, cualquier reclamación que pudiera realizarse por el uso de este contrato, quedará limitada a la devolución del importe pagado en su compra.

CONTRATOS Y DOCUMENTOS LEGALES PARA EMPRESAS

CONTRATOS MERCANTILES

- Contrato de Compraventa Mercantil
- Contrato de Distribución Comercial
- Contrato de Agente Comercial
- Contrato de Comisión de Ventas
- Contrato de Prestación de Servicios
- Contrato de Consultoría de Empresas
- Contrato de Suministro de Productos
- Contrato de Fabricación de Productos

CONTRATOS DE LICENCIA Y FRANQUICIA

- Contrato de Licencia de Marca
- Contrato de Licencia de Fabricación
- Contrato de Transferencia de Tecnología
- Contrato de Licencia de Software
- Contrato de Distribución de Software
- Contrato de Franquicia Individual
- Contrato de Máster Franquicia

CONTRATOS LABORALES

- Contrato de Alta Dirección
- Contrato de Trabajo Indefinido
- Contrato de Trabajo Temporal
- Contrato de Trabajador Autónomo

CONTRATOS DE CONFIDENCIALIDAD

- Contrato de Confidencialidad entre Empresas
- Contrato de Confidencialidad de Producto o Idea de Negocio
- Contrato de Confidencialidad para Empleados
- Contrato de Confidencialidad para Consultores y Contratistas

DOCUMENTOS PARA CREAR EMPRESAS

- Sociedad Anónima
- Sociedad Limitada
- Sociedad Limitada Unipersonal
- Sociedad Limitada Nueva Empresa
- Sociedad Limitada Profesional
- Asociación sin Ánimo de Lucro
- Fundación sin Ánimo de Lucro
- Unión Temporal de Empresas (UTE)
- Agrupación de Interés Económico (AIE)

DOCUMENTOS LEGALES PARA EMPRESAS

- Pacto de Socios para Crear una Empresa
- Pacto de Socios con Inversor
- Plan de Negocio para Inversores
- Propuesta de Negocio para Inversores
- Memorándum de Entendimiento entre Empresas
- Cartas de Intenciones
- Poder General
- Poder de Representación
- Carta de Autorización

Compra Online

www.globalnegotiator.com
info@globalnegotiator.com



GLOBALMARKETING
Publicaciones de empresa